

RESOLUCIÓN "CS" N° 354-24

PARANÁ, 30 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0009077/2021 UADER_SALUD, referido al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 1243/24 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone al Consejo Superior de esta Universidad dejar sin efecto la Resolución "CS" N° 401/23 UADER que el nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, que como anexo único forma parte de la citada resolución.-

Que por Resolución CD N° 1244/24 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone al Consejo Superior de la Universidad aprobar el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes que se dicta en la citada Unidad Académica dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el presente Plan de Estudios fue elaborado y propuesto por la Comisión para la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con la colaboración de la Coordinación General Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que la nueva propuesta ha incorporado las políticas académicas de la Universidad en cuanto a la formación en Derechos Humanos, Género, Discapacidad y las Prácticas Educativas Territoriales, y asimismo se han corregido cargas horarias y nomenclaturas de asignaturas.-

Que entre los objetivos de la carrera se incluye el de formar profesionales capaces de comprender la problemática de la salud colectiva, teniendo en cuenta determinantes sociales, económicos, políticos, psicológicos, culturales y científico-tecnológicos desde una perspectiva de derechos; brindar a la sociedad profesionales que contribuyan con el mejoramiento de la calidad en la atención de la salud desde el rol disciplinar específico en servicios de distintos niveles de complejidad; contribuir, a través de

RESOLUCIÓN "CS" N° **354-24**

la formación y el incentivo a la investigación, con la producción de conocimientos científicos en el área de conocimiento específico de la Producción de Bioimágenes, entre otros.-

Que respecto de los alcances estos se definen de manera clara conforme al nivel de formación, tanto para el título intermedio de Técnico/a Universitario/a en Producción de Bioimágenes como el de Licenciado/a en Producción de Bioimágenes; asimismo se deja expresamente aclarado que los mismos no se superponen con los de las Carreras de Grado pertenecientes al Artículo 43° de la Ley N° 24.521.-

Que el Plan de Estudios contempla una carga horaria total de tres mil ciento veintidós (3122) horas, y cumple con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 146 UADER.-

Que la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud informa que existe viabilidad presupuestaria considerando que se trata de una modificación de un Plan de Estudios de una carrera aprobada y que se dicta en la actualidad.-

Que intervienen con informes de competencia el Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud a cargo de la Secretaría Académica de la citada Facultad, la Asesoría Pedagógica, la Dirección de Asuntos Académicos y la Secretaria Académica de la Universidad, considerando que estas actuaciones se encuentran en condiciones de ser remitidas al Consejo Superior UADER para su tratamiento y aprobación.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las presentes para ser tratadas por este Cuerpo Colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2024, recomienda derogar la Resolución "CS" N° 401/23 UADER y aprobar el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que este Consejo Superior en su séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena*

RESOLUCIÓN “CS” N° 354-24

Que por las Resoluciones CD N° 970/21 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud se propone al Consejo Superior aprobar el Nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que por Resolución “CS” N° 037/23 UADER el Consejo Superior de esta Universidad aprueba la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud mediante Resolución CD N° 970/21 FCVyS de fecha 23 de diciembre de 2021, y consecuentemente aprueba el Nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes.-

La Resolución CD 586/23 FCVyS deja sin efecto la Resolución CD 970/21 FCVyS.

La Res cd 420/23 fcvys propone al cs la aprobación del nuevo plan de estudios de la lic en producción de bioimágenes.

La res cd 985/23 fcvys deja sin efecto la res 420/23 y la 037 de consejo superior.

989/23 cd de salud propone al consejo

Res cs 363/23 deroga la res cs 037/23

Res cs 401/23 aprueba la propuesta efectuada por la res cd 989/23 fcvys

Res cd 1243/24 deja sin efecto la res cd 989/23 y propone al cs dejar sin efecto la res cs 401/23

Que en las mencionadas resoluciones se detectaron errores involuntarios en su redacción, con lo que mediante la Resolución CD N° 985/23 FCVyS se resuelve dejar sin efecto las Resoluciones CD N° 970/21 y N° 420/23 FCVyS, y se eleva el nuevo plan de estudios la Licenciatura en Producción de Bioimágenes con Título intermedio de Técnico/a Universitario en Producción de Bioimágenes, con los errores subsanados.

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

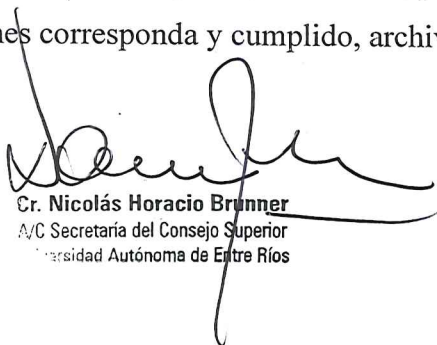
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución "CS" N° 401/23 UADER, de fecha 24 de noviembre de 2023, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud efectuada por Resolución CD N° 1244/24 FCVyS y consecuentemente aprobar el nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes que se dicta en la citada Unidad Académica, que como anexo único forma parte de la presente, en los términos de la Ordenanza "CS" N° 146 UADER, conforme los considerandos de esta normativa.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos